



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA**

**EJERCICIO 2021**

**Unidad de Administración y Finanzas**

*Mayo de 2022*





Faint text line in the middle of the page, possibly a title or subtitle.

Faint text line below the middle section, possibly a date or a specific reference.

Faint text line in the lower middle section, possibly a paragraph or a note.



**Contenido**

**Introducción..... 3**

**1. Ejercicio del Gasto Público ..... 4**

**2. Unidades Responsables ..... 5**

**3. Programas Presupuestarios ..... 6**

**i. Programas Sustantivos ..... 6**

**ii. Programa No Sustantivo..... 7**

**4. Disposiciones Presupuestarias ..... 7**

**5. Mecánica de integración del Presupuesto de la CNH. .... 9**

**i. Presupuesto Original..... 10**

**ii. Presupuesto Anual Modificado al 31 de diciembre de 2021..... 10**

**iii. Presupuesto Ejercido al 31 de diciembre de 2021 ..... 10**

**iv. Comparación del Presupuesto Ejercido 2021 vs 2020..... 12**

**6. Apartado “Segundo. Información por concepto de gasto del Ente Público regulados por la Ley”..... 14**

**Artículo 8. .... 14**

**Artículo 10..... 14**

**Artículo 11..... 15**

**Artículo 12..... 15**

**Artículo 13. Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Federal de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica..... 16**

**Artículo 14..... 16**

**Artículo 15..... 17**

**Artículo 16..... 17**

**Artículo 22..... 18**

**Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 ..... 19**

**Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ..... 19**

**ANEXO 1..... 22**



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and consistently.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the information.

4. Proper documentation is crucial for compliance with regulatory requirements.

5. The following table provides a summary of the key findings from the study.

Category	Value
Item 1	100
Item 2	200
Item 3	300
Item 4	400
Item 5	500

6. The results indicate a significant increase in efficiency over the period.

7. Further analysis is required to identify the underlying causes of these trends.

8. It is recommended that the current practices be maintained and refined.

9. The data suggests that there is a strong correlation between the variables.

10. The overall conclusion is that the system is performing well within expectations.

11. The next steps involve implementing the proposed changes to the process.

12. The final report will be submitted by the end of the next quarter.

13. Thank you for your attention and support throughout this project.

14. Please contact the project manager for any further inquiries.

15. The document is subject to change without notice.

16. All rights reserved. © 2024

17. This document is confidential and intended only for the use of the individual named.



## INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA 2021

### Introducción.

La Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), publicada en el DOF el 19 de noviembre de 2019, establece en su artículo séptimo, que los Entes Públicos obligados entregarán al Comité de Evaluación de la Cámara de Diputados un “Informe de Austeridad Republicana” en el cual se reportarán los ahorros obtenidos derivados de la propia LFAR. Dentro de este marco jurídico, el Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana, aprobó el Acuerdo por el que se emite el Manual para Elaborar el Informe de Austeridad Republicana (Manual), el cual indica en su numeral cuarto, fracción I, que los Entes Públicos presentarán e informarán los montos ejercidos en todos los conceptos de gasto regulados en la Ley, considerando de forma enunciativa, más no limitativa, los cuadros comparativos del Anexo 1 de dicho Manual.

En cumplimiento del mandato legal previamente descrito, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, emite su Informe de Austeridad Republicana, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

Al respecto, para un adecuado análisis del informe es necesario considerar la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del virus SARS – CoV2 (Covid-19), la cual se encuentra presente en nuestro país desde principios de 2020 y que ha generado desde esa fecha cambios relevantes en las formas y métodos de trabajo en el servicio público, por ejemplo del trabajo presencial al trabajo en casa, de los trámites documentales a los registros electrónicos de incidencias de personal, asimismo en el cotidiano trabajo interinstitucional, como es ahora el caso del intercambio de información mediante correos electrónicos en lugar de entrega física de la misma. No se omite señalar la modalidad de sesiones de órganos colegiados que se llevan a cabo vía remota, sin demérito legal y operacional.

Otro punto relevante que destacar es el de la obligación institucional de mantener limpias y sanitizadas las instalaciones de la CNH, así como promover la disciplina en el interactuar de los trabajadores de la Comisión en relación con el uso de cubrebocas, de gel antibacterial y mantener la sana distancia.

Como puede observarse, en prácticamente todas esas acciones, aunadas al cumplimiento de nuestras atribuciones contenidas en el apartado Diagnóstico de este informe, es indispensable el uso de tecnologías de la información y de comunicaciones, motivo por el cual su fortalecimiento es política institucional.

Para el ejercicio 2021, la Comisión capitalizó las experiencias adquiridas el año anterior, manteniendo la ejecución de las acciones descritas anteriormente además de programar el regreso gradual y ordenado de los servidores públicos a sus instalaciones a partir del mes de abril.

Es importante precisar que un elemento a considerar en la comparación de presupuesto ejercido en 2021 y 2020 en las partidas de gastos sujetas a la LFAR



es el de los grados de ocupación de instalaciones por parte del personal, por su impacto en el gasto.

## 1. Ejercicio del Gasto Público

### Diagnóstico.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos es una dependencia del Ejecutivo Federal, creada el 12 de agosto de 2014 al entrar en vigor la Ley de los Órgano Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), Ley Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 28 Constitucional.

La LORCME no sufrió cambios o modificaciones en 2021, por lo tanto, se mantienen las atribuciones y bases que se describen a continuación:

En los artículos 38, 39 y 40 de dicha Ley se determinan sus atribuciones, las bases de su funcionamiento, así como el establecer y administrar el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos

*Artículo 38.- Además de las atribuciones establecidas en la Ley de Hidrocarburos y en otras leyes, la Comisión Nacional de Hidrocarburos tendrá a su cargo:*

- I. Regular y supervisar el reconocimiento y la exploración superficial, así como la exploración y la extracción de hidrocarburos, incluyendo su recolección desde los puntos de producción y hasta su integración al sistema de transporte y almacenamiento;*
- II. Licitación y suscribir los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos;*
- III. Administrar, en materia técnica, las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, y*
- IV. Prestar asesoría técnica a la Secretaría de Energía.*

*Artículo 39.- La Comisión Nacional de Hidrocarburos ejercerá sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:*

- I. Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;*
- II. Elevar el factor de recuperación y la obtención del volumen máximo de petróleo crudo y de gas natural en el largo plazo, en condiciones económicamente viables, de pozos, campos y yacimientos abandonados, en proceso de abandono y en explotación;*
- III. La reposición de las reservas de hidrocarburos, como garantes de la seguridad energética de la Nación y, a partir de los recursos prospectivos, con base en la tecnología disponible y conforme a la viabilidad económica de los proyectos*
- IV. La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;*



- V. *Asegurar que los procesos administrativos a su cargo, respecto de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, se realicen con apego a los principios de transparencia, honradez, certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia;*
- VI. *Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y*
- VII. *Procurar el aprovechamiento del gas natural asociado en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.*

*Artículo 40.- Corresponde a la Comisión Nacional de Hidrocarburos establecer y administrar el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos en los términos que establezca la Ley de Hidrocarburos. El Centro Nacional de Información de Hidrocarburos contendrá, al menos, la información de los estudios sísmicos, así como de los núcleos de roca, obtenidos de los trabajos de exploración y extracción. El Centro Nacional de Información de Hidrocarburos también resguardará, preservará y administrará los núcleos de roca, recortes de perforación y muestras de hidrocarburos que se consideren necesarios para el acervo del conocimiento histórico y prospectivo de la producción de hidrocarburos del país.*

## **2. Unidades Responsables**

Por su parte, el artículo 10 del Reglamento Interno vigente establece la integración de la Comisión por Unidad Responsable hasta el nivel de Dirección General.

*Artículo 10.- Integración de la Comisión. Para el ejercicio de sus atribuciones la Comisión contará con las Unidades Administrativas siguientes: Órgano de Gobierno; Presidencia; Secretaría Ejecutiva, Unidad Jurídica; Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión; Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión; Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos; Centro Nacional de Información de Hidrocarburos y Unidad de Administración y Finanzas.*

A su vez, la Secretaría Ejecutiva cuenta con dos Direcciones Generales a su cargo, la Unidad Jurídica con cinco y el resto de las Unidades con tres cada una de ellas.

Es importante señalar que mediante acuerdo CNH 71-007/2020 el Órgano de Gobierno derogó y modificó diversas disposiciones del Reglamento Interno, mismas que fueron publicadas en el DOF el 6 de enero de 2021. Se destaca la derogación de las Direcciones Generales Adjuntas de la Comisión.

La Comisión cuenta con un Órgano Interno de Control que se rige conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento Interno.

om





### 3. Programas Presupuestarios

La estructura programática sustantiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de 2021 mantiene sin cambios los fines, propósitos y funciones reportadas en el informe 2020.

#### i. Programas Sustantivos

##### **G001 Promoción y Regulación de Hidrocarburos**

Las funciones de la CNH se sujetan a los principios de austeridad, honestidad y combate a la corrupción, cuyas líneas de acción están orientadas a desterrar la corrupción, garantizar la transparencia y practicar la austeridad con el objetivo de lograr la regeneración nacional y los recursos necesarios para financiar el desarrollo del país. Dichas funciones están alineadas con la Directriz 3 "Desarrollo económico incluyente" en lo relativo a las actividades de Promoción y Regulación de Hidrocarburos del Programa Presupuestario G001.

El fin de este programa es el Contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la mejora continua del marco regulatorio, para que sea eficiente y confiable y propicie la inversión y el crecimiento económico.

El propósito de este programa es que las empresas productivas del Estado y los particulares que realizan actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en el territorio nacional, que tienen asignaciones y contratos derivados de las Rondas Petroleras cuenten con la información y regulación actualizada para maximizar la exploración y extracción de hidrocarburos.

##### **G002 Administración técnica de asignaciones y contratos**

Las funciones de la CNH se sujetan a los principios de austeridad, honestidad y combate a la corrupción, cuyas líneas de acción están orientadas a desterrar la corrupción, garantizar la transparencia y practicar la austeridad con el objetivo de lograr la regeneración nacional y los recursos necesarios para financiar el desarrollo del país. Dichas funciones están alineadas con la Directriz 3 "Desarrollo económico incluyente", a través del Programa Presupuestario G002 "Administración Técnica de Asignaciones y Contratos".

El fin de este programa es el de contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la administración técnica de las Asignaciones y Contratos formalizados para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos derivados de las Rondas petroleras.

El propósito de este programa es que los operadores petroleros que formalizaron Asignaciones y/o Contratos con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, cumplan con las obligaciones contractuales y regulación vigente, garantizando que el Estado Mexicano obtenga ingresos y recursos provenientes de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

##### **P001 Realizar estudios de evaluación y verificación de hidrocarburos.**

CNH





Las funciones de la CNH se sujetan a los principios de austeridad, honestidad y combate a la corrupción, cuyas líneas de acción están orientadas a desterrar la corrupción, garantizar la transparencia y practicar la austeridad con el objetivo de lograr la regeneración nacional y los recursos necesarios para financiar el desarrollo del país. Dichas funciones están alineadas con la Directriz 3 "Desarrollo económico incluyente", a través del Programa Presupuestario P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos".

El fin de este programa es contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la estimación de recursos prospectivos y la cuantificación de reservas de hidrocarburos de la Nación.

Su propósito es que el Sector Hidrocarburos disponga de información actualizada, derivada de dicha estimación de recursos y reservas.

## ii. Programa No Sustantivo

Para 2021 la Comisión cuenta con un Programa No Sustantivo, que agrupa dos actividades institucionales

### **M001.- Actividades de Apoyo Administrativo.**

**M001.- Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno.** - En esta actividad se incorporan los recursos presupuestarios asignados al Órgano Interno de Control.

## 4. Disposiciones Presupuestarias

A su vez, los artículos 3, 29,30 y 31 de la LORCME establecen las Disposiciones Presupuestarias a las que debe sujetarse la CNH, cabe señalar que en 2021 esta Ley no sufrió cambios o modificaciones.

*Artículo 3.- Los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética tendrán autonomía técnica, operativa y de gestión. Contarán con personalidad jurídica y **podrán disponer de los ingresos derivados de los derechos y los aprovechamientos que se establezcan por los servicios que prestan conforme a sus atribuciones y facultades.***

*Artículo 29.- Los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética podrán disponer de los ingresos derivados de los derechos y aprovechamientos que se establezcan por sus servicios en la emisión y administración de los permisos, autorizaciones, asignaciones y contratos, así como por las demás actividades y trámites que correspondan conforme a sus atribuciones, para financiar su presupuesto total.*

*Artículo 30.- Los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética deberán sujetarse presupuestalmente a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sujetándose al margen de*





autonomía establecido en el presente artículo, que comprende las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar sus anteproyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica y los techos globales de gasto establecidos por el Ejecutivo Federal;
- II. Ejercer las erogaciones que les correspondan conforme a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos y a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- III. Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Artículo 31.- Los fideicomisos públicos a los cuales se deberán aportar los remanentes de ingresos propios excedentes que obtengan los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Si al finalizar el ejercicio fiscal existiera saldo remanente de ingresos propios excedentes, el Órgano de Gobierno instruirá su aportación al fideicomiso público constituido por la Secretaría de Energía para cada Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, en una institución de banca de desarrollo;
- II. El Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética instruirá al fiduciario, sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la aplicación de los recursos de estos fideicomisos a la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios fiscales, respetando los principios a los que hace referencia el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y estando sujetos a la evaluación y el control de los entes fiscalizadores del Estado;
- III. Podrán acumular recursos hasta por el equivalente a tres veces el presupuesto anual del Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética de que se trate, tomando como referencia el presupuesto aprobado para el último ejercicio fiscal. En caso de que existan recursos adicionales, éstos serán transferidos a la Tesorería de la Federación;
- IV. Deberán registrarse y renovar anualmente su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectos del seguimiento de los recursos públicos, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;

Can





- V. El Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética deberá incluir en los informes trimestrales y la Cuenta Pública, un reporte sobre el uso y destino de los recursos del fideicomiso, así como de los recursos ejercidos para tal efecto; así como poner esta información a disposición del público en general, a través de su respectiva página de internet;
- VI. El Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética deberá llevar la contabilidad de los ingresos y egresos del fideicomiso, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y
- VII. Estarán sujetos a las obligaciones en materia de transparencia conforme a la ley de la materia.

Artículo 32.- La Cámara de Diputados realizará las acciones necesarias para proveer de recursos presupuestarios a los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, con el fin de que puedan llevar a cabo sus funciones. El presupuesto total aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales, necesarios para cumplir con sus atribuciones.

Con fundamento en la normatividad descrita, la composición del ingreso total de 2021 de la CNH por fuente de financiamiento fue la siguiente:

**(Cifras en Miles de pesos)**

Concepto	Presupuesto de Egresos	Ingresos Excedentes	Fideicomiso	Total
Monto	224,910 (1)	630,036	234,896	1,089,842
%	20	58	22	100

(1) Considera PEF Original 219,798 miles de pesos más 5,112 mil pesos por ajuste de tabuladores y de despesa

**5. Mecánica de integración del Presupuesto de la CNH.**

Se mantiene para 2021 la mecánica de integración del presupuesto al amparo del marco legal descrito, el Presupuesto de la CNH se va conformando a lo largo del ejercicio con el Presupuesto Original que autoriza la Cámara de Diputados - generalmente destinado casi en su totalidad al capítulo de gasto de servicios personales - más las ampliaciones presupuestarias que autoriza la SHCP y que se sustentan en ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos que cobra la dependencia por los servicios que presta a los operadores petroleros. Cabe señalar que con las ampliaciones presupuestarias se complementa el





presupuesto del capítulo 1000 destinado al pago de las plazas eventuales y se da suficiencia al gasto de operación de la dependencia. Es de mencionar que las asignaciones de las ampliaciones presupuestarias a los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales se realizan con base en las disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana, lo anterior permite a la CNH y a la SHCP acordar el monto de ingresos excedentes que se transferirán al Ramo 23 para apoyar el gasto público y si al finalizar el año existe saldo remanente de ingresos excedentes, el Órgano de Gobierno instruye su aportación al fideicomiso público para la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios fiscales.

## **Presupuesto 2021**

### **i. Presupuesto Original**

Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME) en 2021 se le asignó a la CNH en el PEF la cantidad de 219 millones 797 mil pesos, de los cuales 219 millones 104 mil pesos (99.7%) fueron orientados a cubrir parcialmente las necesidades anuales del Capítulo 1000 Servicios Personales y los 693 mil pesos restantes fueron asignados al Capítulo 2000 Materiales y Suministros.

### **ii. Presupuesto Anual Modificado al 31 de diciembre de 2021**

En forma adicional, derivado del ajuste de tabuladores y la actualización de la ayuda para despensa a los puestos de mando y de enlace de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la CNH incrementó el presupuesto destinado a este Capítulo de Gasto en 5 millones 112 mil pesos mediante la autorización de dos transferencias del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.

Por otra parte, el artículo 29 de la LORCME faculta a la CNH a disponer de los ingresos derivados de los aprovechamientos cobrados por la prestación de sus servicios para financiar su presupuesto total. Al respecto, durante 2021, la CNH gestionó ampliaciones presupuestarias con base en ingresos excedentes por un monto de 630 millones 36 mil pesos, de los cuales se destinaron 339 millones 330 mil pesos al gasto de operación; 140 millones 124 mil pesos se aportaron al Fideicomiso de la CNH, y 150 millones 582 mil pesos se transfirieron a la SHCP para apoyar el gasto público federal.

### **iii. Presupuesto Ejercido al 31 de diciembre de 2021**

Las erogaciones en Servicios Personales registraron un mayor ejercicio presupuestario de 48.87% respecto al presupuesto original aprobado por 219 millones 104 mil pesos, debido a que esta asignación atendía parcialmente las necesidades de este Capítulo de gasto. Para cubrir esa insuficiencia se autorizaron ampliaciones





por 107 millones 82 mil pesos, con base en los ingresos excedentes provenientes de aprovechamientos y el aumento vía Ramo 23, por ajuste de ayuda de despensa y ajuste a tabuladores por la cantidad de 5 millones, 112 mil pesos, con lo cual el monto ejercido ascendió a 326 millones 186 mil pesos, cifra que representa el 47% del gasto total de la operación de la Comisión. Para el Gasto de Operación se contó con asignación presupuestaria original, en el capítulo de gasto 2000 Materiales y suministros por 693 mil pesos. Asimismo, derivado de los ingresos excedentes provenientes de aprovechamientos se autorizaron ampliaciones presupuestarias a través de las cuales se asignaron y ejercieron recursos en los siguientes rubros:

En Materiales y Suministros el presupuesto ejercido fue de 610 mil pesos, siendo los gastos más representativos las suscripciones y membresías internacionales para el acceso a bases de datos de información y análisis económico-financiero fiscal de yacimientos, pozos y bloques de proyectos petroleros y de gas natural a nivel mundial.

En Servicios Generales el presupuesto ejercido fue de 232 millones 547 mil pesos que representaron el 33% del gasto total de la operación de la Comisión, derivado principalmente de los recursos destinados a la operación del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos; equipamiento de información y de comunicaciones que requiere la CNH, así como el arrendamiento del edificio donde se ubica la Comisión.

En Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas el presupuesto modificado en 2021 fue de 140 millones 203 mil pesos, mismos que representaron el 20% del gasto total de la operación de la Comisión, integrado casi en su totalidad para la aportación al Fideicomiso de la Comisión conforme a lo instruido por el Órgano de Gobierno en su 93ª sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2021.

am





**Presupuesto Enero – Diciembre 2021**  
**(Miles de pesos)**

1000 Servicios Personales	219,104	100	326,186	47	326,186	47
2000 Materiales y Suministros	693	0	610	0	610	0
3000 Servicios Generales	0	0	232,547	33	232,547	33
4000 Transferencias, asignaciones, subsidiros y otras ayudas	0	0	140,203	20	140,203	20
<b>Total</b>	<b>219,797</b>	<b>100</b>	<b>699,546</b>	<b>100</b>	<b>699,546</b>	<b>100</b>

**iv. Comparación del Presupuesto Ejercido 2021 vs 2020**

En comparación con el año anterior, el presupuesto ejercido por la CNH en 2021 muestra un **incremento de 15 millones 13 mil pesos**, en términos nominales como resultado compensado de la disminución de las erogaciones en Servicios Personales y Materiales y Suministros y aumento en Servicios Generales y en Transferencias.

En Servicios Personales la disminución fue por 1 millón 982 mil pesos, al aplicarse principalmente como medida de austeridad la administración de vacancia y en los capítulos de gasto de Materiales y Suministros por 102 mil pesos; en Servicios Generales se refleja un incremento de 3 millones 555 mil pesos, así mismo, el capítulo de gasto de Transferencias registra mayores erogaciones por 13 millones un mil pesos, fundamentalmente por una mayor aportación al Fideicomiso de la CNH.

El gasto de operación se explica por las siguientes causas:

**Menor generación de ingresos excedentes**, en 2021 disminuyeron en poco más del 2% en comparación con 2020, hecho que generó el contar con menores recursos disponibles para ampliaciones presupuestarias. No obstante, de esos ingresos excedentes se transfirieron 150 millones 582 mil pesos a la SHCP para apoyar el gasto público federal y el remanente por 140 millones 124 mil pesos al Fideicomiso de la CNH.





**Contingencia sanitaria.** En 2021 la CNH se sujetó a las disposiciones emitidas por la SFP, respecto al regreso gradual y ordenado al trabajo presencial en las instalaciones de la CNH, razón por la cual, en comparación con 2020 se muestran mayores erogaciones en consumo de agua, de energía eléctrica, en servicios de vigilancia, limpieza y mantenimientos, entre otros.

**Cabe señalar que el presupuesto total ejercido en 2021, en comparación con 2020 muestra en términos reales una variación de -4.6%.**

### Principales acciones realizadas en 2021

- Se llevaron a cabo las tareas relacionadas con la administración en materia técnica, de las asignaciones y contratos, con el objeto de maximizar la productividad.
- Fueron establecidos y supervisados los procesos de regulación para determinar la renta petrolera y el conocimiento del potencial petrolero del país.
- Se contribuyó con el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país, a través de acciones vinculadas con la estimación de recursos prospectivos y contingentes.
- Se llevaron a cabo las autorizaciones correspondientes en materia de servicios de reconocimiento y exploración superficial.
- Se realizaron las tareas relacionadas con el acopio, resguardo, utilización y actualización de la información geológica, geofísica, petrofísica y petroquímica; así como la correspondiente administración el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.
- Se fortalecieron los mecanismos de evaluación de propuestas de nuevas asignaciones o de modificación de los alcances de éstas.
- Se trabajó en los procesos de revisión de planes, programas e inversiones de las asignaciones y contratos otorgados, para garantizar el cumplimiento de objetivos de la política energética nacional.
- Se contribuyó al eficiente desarrollo de las actividades sustantivas, administrativas y operativas de las unidades administrativas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como al sistema de control y evaluación gubernamental, mediante el adecuado empleo de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la dependencia, bajo los criterios de eficiencia y austeridad que mandata la ley para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

*Cm*





## 6. Apartado “Segundo. Información por concepto de gasto del Ente Público regulados por la Ley”.

II. Medidas tomadas por la Administración Pública Federal Los Entes Públicos precisarán las medidas de austeridad adoptadas para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 22 de la Ley, así como las que hubieran implementado en atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y en el Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### Artículo 8.

**En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno.**

Las contrataciones llevadas a cabo por la Comisión en 2021, se realizaron buscando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y cumpliendo en todo momento con los criterios de economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, al ser servicios necesarios para el cumplimiento de la funciones y operación de la Comisión, lo cual quedó asentado en las justificaciones que presentaron las áreas requirentes para el inicio de sus contrataciones.

Es de señalar que del monto total ejercido en las contrataciones realizadas por la CNH en 2021 el 58.9% corresponde a procedimientos de Licitación Pública.

En el caso de contrataciones consolidadas, el porcentaje asciende a 31.2% respecto del monto total contratado en 2021.

Para un procedimiento de invitación a tres personas se invitó a 26 participantes.

### Artículo 10.

**En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en**





**precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.**

Como ha sido señalado en el apartado precedente, en las gestiones de ampliaciones presupuestarias del gasto de operación sustentadas en ingresos excedentes, las asignaciones de recursos se sujetan al procedimiento de cálculo determinado en el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y al procedimiento de autorización por parte de la SHCP de adecuaciones presupuestarias establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se destaca que el ejercicio presupuestario global de las paridas sujetas a la LFAR muestra un decremento en términos reales de 7.2%.

#### **Artículo 11.**

**Las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se sujetarán a los lineamientos que, en términos del artículo 16 del presente ordenamiento, emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo las disposiciones de austeridad republicana y en el ámbito de sus respectivas atribuciones.**

En 2021 se ejercieron 0.7 millones de pesos por su participación únicamente en ese año en el Congreso Mexicano del Petróleo. Dicho monto equivale al 20.5% de lo erogado en 2019.

#### **Artículo 12.**

**Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.**

La CNH ajustó en 2019 su estructura orgánica mediante la cancelación de 51 plazas de carácter permanente y la disminución en 16% del techo presupuestario para contratación de personal eventual.

Para 2021 la CNH mantiene 162 plazas de carácter permanente y se sujeta al techo presupuestario anual autorizado por la SHCP para contratación de personal eventual.

El 6 de enero de 2021 se publicó en el DOF la modificación al Reglamento Interno de la dependencia, mediante la cual se derogaron las Direcciones Generales Adjuntas vigentes hasta entonces.

**Se asigna secretario particular únicamente a los titulares de dependencia o entidad;**

En la CNH, únicamente el Comisionado Presidente cuenta con secretario particular.

*Quien*





**Sólo se permitirá la asignación de chofer a subsecretarios de Estado, y superiores, así como a titulares de entidades de control directo;**

En la CNH, únicamente el Comisionado Presidente cuenta con chofer asignado, en virtud de que su nivel es equivalente a Subsecretario de Estado.

**Se prohíben las plazas con nivel de Dirección General Adjunta que no ejerzan facultades contempladas expresamente en ley o reglamento;**

El 6 de enero de 2021 se publicó en el DOF la modificación al Reglamento Interno de la dependencia, mediante la cual se derogaron las Direcciones Generales Adjuntas vigentes hasta entonces.

**Los representantes gremiales en los órganos tripartitos, con excepción de aquellos que se desempeñen en los Tribunales Laborales, ocuparán cargos honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su función, y;**

No aplicable a la CNH.

**La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, considerando lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

La CNH no contrató en 2021 servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones.

Únicamente se contrató al despacho de auditores externos designado por la Secretaría de la Función Pública para dictaminar los estados presupuestarios 2021 de la CNH.

**Artículo 13. Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Federal de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica.**

No existe duplicidad de funciones de la CNH con otra Unidad de la Administración Pública Federal.

**Artículo 14.**

**El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda o publicidad oficial por los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito**





**Público. Dicho gasto se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria.**

La Comisión no asignó en 2021 recursos presupuestarios destinados a propaganda o publicidad oficial.

#### **Artículo 15.**

**Quedan prohibidas las delegaciones de los entes públicos en el extranjero, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. La representación del Estado Mexicano en el extranjero, la ejecución de la política exterior, su dirección y administración, corresponderán únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.**

La CNH no cuenta con delegaciones en el exterior.

#### **Artículo 16.**

Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

**Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales;**

La CNH mantuvo en 2021 un parque de 11 vehículos arrendados cuyas características cumplen con las disposiciones de austeridad, son administrado por el área de Recursos Materiales, que prestan los servicios de traslado a reuniones de trabajo o comisiones oficiales a servidores públicos, entrega de correspondencia oficial. No se autoriza el uso privado de estos vehículos.

**Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos;**

No se autoriza el uso privado de estos vehículos.

**Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas;**

El contrato de arrendamiento de los equipos de cómputo con los que cuenta la CNH, fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2021, con la autorización de Estrategia Digital hecho que permite asegurar el empleo de tecnologías de la

*Sum*



información y comunicaciones en el trabajo a distancia de los servidores públicos de la dependencia.

**Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de ley, contratos colectivos de trabajo o Condiciones Generales de Trabajo;**

La CNH se sujetó en 2021 a la prohibición establecida.

**Los vehículos aéreos propiedad del Poder Ejecutivo Federal, atendiendo a las particularidades del bien correspondiente, serán destinados a actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como al traslado de enfermos. Los que no cumplan con esta función serán enajenados asegurando las mejores condiciones para el Estado;**

La CNH no cuenta con vehículos aéreos.

**No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición;**

En 2021 Se erogaron cinco mil ochocientos pesos en materiales y útiles de oficina.

**Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo;**

La CNH se sujetó a la prohibición establecida.

**Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.**

La CNH se sujetó a la prohibición establecida. Destacan las siguientes medidas adoptadas

Cancelación de la contratación del servicio de, telefonía celular y en materia de energía eléctrica se implementó el Plan para la Reducción de los Gastos de Servicios de Energía Eléctrica (PRGSEE).

Por lo que corresponde al uso de combustibles, su consumo se controla mediante el uso de tarjetas electrónicas.

Es importante señalar que en el gasto en estas partidas se refleja el regreso al trabajo presencial a las instalaciones de la dependencia.

#### Artículo 22.

**Queda prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en decreto o alguna disposición general, Condiciones Generales de Trabajo o contratos colectivos de trabajo.**

La CNH se sujetó a la prohibición establecida.



## Presupuesto de Egresos de la Federación 2021

En atención a lo dispuesto en los artículos 3 9,10, 11,12, 13,14, 15, 16,21,22, 26 y Transitorio Décimo Sexto del PEF 2021, se cumplió con las obligaciones de transparencia que establecen las leyes respectivas, se sujetó a los montos de actuación determinados, la CNH no creó plazas, ajustó sus tabuladores salariales en los términos aprobados por la SHCP; no adquirió o arrendó nuevos inmuebles; no remodeló sus oficinas, no adquirió vehículos, se incorporó a las pólizas institucionales sobre personas coordinadas por la SHCP.

La CNH no contó con recursos destinados a actividades de comunicación social. Registró sus cuentas por pagar en cadenas productivas de NAFIN, reportó en el sistema que estableció la SHCP el detalle de las prestaciones correspondientes al período enero-diciembre de 2021, Los recursos destinados al pago de servicios personales en la CNH se sujetaron a los tabuladores autorizados y a las prestaciones que establece el Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal.

Las matrices de indicadores se actualizaron en los términos y tiempos establecidos por la SHCP. Los programas sustantivos de la CNH G001, G001 y P001 cuentan con matriz de indicadores.

La CNH entregó a la SHCP los informes que le fueron requeridos sobre el Fideicomiso.

### Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

La CNH se sujetó a las medidas de racionalidad del gasto establecidas en la LFPRH en materia de congresos y convenciones, gastos de orden social, vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios y adquisiciones de inmuebles.

**IV.- Impacto presupuestario de las medidas. Se indicarán los resultados logrados y, en su caso, los ahorros obtenidos con las medidas aplicadas en materia de austeridad y disciplina en el gasto público durante el ejercicio fiscal que se reporta, considerando el gasto ejercido de los años anteriores correspondientes al periodo de administración del Ejecutivo Federal y comparándolo conforme a los formatos del Anexo 1 de este Manual. En su caso indicarán el impacto en la ejecución de los programas o la operación de los Entes Públicos. La información que se presente deberá ser congruente con lo reportado en la Cuenta Pública.**

Como puede observarse en el anexo 1 – I Presupuesto Ejercido – Clasificación económica, se determina una variación global favorable de menos 4.6% en términos reales en la comparación de cifras de 2021 y 2020, equivalente a 30.8 millones de pesos.

En las comparaciones 2020/2019 y 2019/2018, las variaciones son de menos 14.4% y de menos 23.6% respectivamente.



Por lo que corresponde a las partidas presupuestarias consideradas en el anexo 1.II, se determina también una variación global favorable de menos 7.2% en términos reales en la comparación de cifras de 2021 y 2020 equivalente a 7 millones de pesos.

En las comparaciones 2020/2019 y 2019/2018, las variaciones son de menos 27.9% y de menos 10.3% respectivamente.

Se debe destacar que las medidas adoptadas en 2021 para el regreso gradual y ordenado de los servidores públicos a las instalaciones de la Comisión para realizar sus actividades de manera presencial, así como mantener, entre otras, el intercambio de información vía correo electrónico, videoconferencias de órganos colegiados han permitido dar continuidad a las labores por lo cual no se han generado impactos negativos en las metas de los programas presupuestarios, como puede observarse en el Indicador 8 que muestra un cumplimiento promedio de 98.3%.

Como referencia, es de mencionar que el Órgano de Gobierno sesionó en 2021 en 105 ocasiones 12 de manera ordinaria y 93 de manera extraordinaria y en 2020 en 91 ocasiones, 16 de manera ordinaria y 75 de manera extraordinaria, en apoyo a la actividad de la industria petrolera del país.

En concordancia con la Mecánica Presupuestaria de la Comisión, en la gestión de las ampliaciones presupuestarias sustentadas en ingresos excedentes, se conviene el monto de estos excedentes que será transferido al Ramo 23 en apoyo al Gasto Público Federal. En 2021 la transferencia realizada ascendió a 150 millones 582 mil pesos, monto equivalente al 68.5% del presupuesto original autorizado.

**V.- Temporalidad de los efectos de los ahorros. Los Entes Públicos deberán informar si las medidas aplicadas son permanentes o transitorias en el ejercicio de su gasto público federal y si se coadyuva a que los recursos económicos se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Se reitera lo mencionado en 2020: los conceptos y partidas reguladas por la Ley Federal de Austeridad Republicana las medidas adoptadas por la CNH son permanentes y permitirán cumplir con el mandato del artículo 134 Constitucional.

No obstante, en el caso de las transferencias de ingresos excedentes al Ramo 23 para apoyar el gasto público federal son medidas transitorias y dependen de la captación de los aprovechamientos, misma que en 2020 mostró una disminución de alrededor del 33% y en 2021 disminuyó en 2.1%.

Adicionalmente, es necesario precisar que la disminución de la contingencia sanitaria en nuestro país desde abril de 2021 tiene efectos temporales en un



mayor gasto de operación, vinculado con las labores que se desarrollan en las oficinas públicas. Entre los rubros que se pueden mencionar son: el uso de energía eléctrica, consumo de agua, de materiales y suministros, de servicios de vigilancia, de mantenimiento y de limpieza entre otros. Es de precisar que las nuevas formas de labores requieren de un mayor uso de tecnologías de la información y de comunicaciones.

**VI.- Destino del ahorro obtenido. En términos de lo establecido en el artículo 61, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Entes Públicos deberán informar las reasignaciones de recursos derivado de los ahorros que, en su caso, se hayan obtenido, o bien, las transferencias de los mismos a la Secretaría de Hacienda.**

En 2021 la CNH transfirió 150 millones 582 mil pesos al Ramo 23, provinieron de ingresos excedentes para apoyar el gasto público federal. Adicionalmente, por medidas de cierre se transfirieron 4.8 millones de pesos a Ramo 23.

**VII.- Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana.** Los Entes Públicos deben, en su caso, enunciar las líneas de acción que puedan efectuar para mejorar las medidas de austeridad, a efecto de cumplir los objetivos indicados en el artículo 3 de la Ley.

**Líneas de acción.**

- Lograr la autosuficiencia financiera de la CNH mediante el fortalecimiento de los mecanismos de ingresos por aprovechamientos, con el objetivo de contar con los recursos suficientes que le permitan cubrir su gasto de operación, apoyar el gasto público federal y generar remanentes de excedentes destinados al FCNH;
- Evaluar la pertinencia de mantener en operación las nuevas prácticas implementadas durante la contingencia sanitaria que generan ahorros, sin demérito en la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

**ATENTAMENTE**

**OSCAR EMILIO MENDOZA SERENA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**



ANEXO 1

I.-Estado del ejercicio del presupuesto en Clasificación Económica

En comparación con 2020, el presupuesto total ejercido por la Comisión en 2021 muestra un gasto menor en 4.6% en términos reales.

Concepto	Presupuesto Ejercido (millones de pesos)					Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores				
	Último año administración previa (2018)	Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Tercer año (2021)	Último año (2024)	Vs. Último año administración previa (2018)	Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Tercer año (2021)	Último año (2024)
<b>Total</b>	966.84	769.26	684.53	699.6	0.0	-37.6%	-23.6%	-14.4%	-4.6%	0.0
<b>Gasto Corriente</b>	966.84	769.26	684.53	699.6	0.0	-37.6%	-23.6%	-14.4%	-4.6%	0.0
Servicios Personales	462.4	341.6	328.2	326.2	0.0	-39.2%	-29.1%	-7.6%	-7.2%	0.0
Gastos de Operación	381.3	268.7	229.7	233.2	0.0	-47.3%	-32.3%	-17.8%	-5.2%	0.0
Subsidios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0
Otros gastos corrientes	123.2	159.0	126.7	140.1	0.0	-1.9%	24.0%	-23.4%	3.3%	0.0
<b>Gasto de Inversión</b>	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0
Inversión Física	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0
Subsidios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0
Otros gastos de inversión	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0

\* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

1 Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores

dm



**II.-Concepto Gasto**

El gasto ejercido en 2021 en las partidas presupuestarias que regula la Ley Federal de Austeridad Republicana ascendió a 102.1 millones de pesos, monto inferior en 7.2% en términos reales, en comparación con 2020.

Partida Específica de Gasto	Presupuesto Ejercido (millones de pesos)						Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores <sup>1</sup>					Justificación de situaciones contingentes <sup>2</sup>
	Último año administración previa (2018)	Administración vigente*					Vs. Último año administración previa 2018	Vs años anteriores de la administración vigente*				
		Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Tercer año (2021)	Cuarto año (2022)	Quinto año (2023)		Último año (2024)	Primer año 2019	Segundo año 2020	Tercer año 2021	
<b>Total</b>	<b>1466</b>	<b>136.9</b>	<b>102.7</b>	<b>102.1</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>-10.3%</b>	<b>-27.9%</b>	<b>-7.2%</b>		
14403 - Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	2.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-100.0%	-100.0%	0.0%	0.0%		
14404 - Cuotas para el seguro de separación individualizado	23.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-100.0%	-100.0%	0.0%	0.0%		
21101 - Materiales y útiles de oficina	0.0	0.5	0.0	0.0	0.0	0.0	-86.8%	1280.7%	-98.0%	-51.1%		
21201 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%		
21401 - Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-100.0%	-100.0%	0.0%	0.0%		
21501 - Material de apoyo informativo	0.7	0.7	0.5	0.4	0.4	0.4	-57.8%	-1.8%	-35.7%	-33.2%		
22102 - Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%		
22103 - Productos alimenticios para el personal que realiza	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%		







31602 Servicios de telecomunicaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
31603 Servicios de internet	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
31701 Servicio de conducción de señales analógicas y digitales	2.3	2.4	0.9	0.8	0.8	-70.7%	1.9%	-63.3%	-21.6%
31801 Servicio postal	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	-73.7%	-47.7%	-85.4%	245.3%
31802 Servicio telegráfico	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
31901 Servicios integrales de telecomunicación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
31902 Contratación de otros servicios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
31904 Servicios integrales de infraestructura de cómputo	45.5	66.7	66.3	54.4	54.4	3.1%	40.8%	-4.4%	-23.4%
32101 - Arrendamiento de terrenos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
32201 - Arrendamiento de edificios y locales	51.5	54.0	33.4	43.1	43.1	-27.8%	0.6%	-40.5%	20.6%
32301 - Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-100.0%	-100.0%	0.0%	0.0%
32302 - Arrendamiento de mobiliario	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
32303 - Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
32502 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
32503 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	1.4	1.9	0.4	0.6	0.6	-62.6%	28.4%	-77.5%	29.5%





32505 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos	17	0.3	0.0	0.0	-100.0%	-81.7%	-100.0%	0.0%
32601 - Arrendamiento de maquinaria y equipo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
32903 - Otros Arrendamientos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
33101 - Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
33102 - Asesorías por controversias en el marco de los tratados internacionales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
33103 - Consultorías para programas o proyectos financiados por organismos internacionales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
33104 - Otras asesorías para la operación de programas	12	0.7	0.5	0.6	-53.7%	-41.8%	-36.9%	26.0%
33501 - Estudios e Investigaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
33604 - Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	0.1	0.0	0.0	0.0	-100.0%	-66.6%	-100.0%	0.0%
35101 - Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	2.1	2.4	0.0	0.3	-88.2%	10.8%	-98.7%	753.1%
35201 - Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	1.5	2.3	0.2	0.7	-59.1%	51.9%	-91.0%	199.1%
36101 - Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

DM





36201 - Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
36901 - Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos	0.2	0.2	0.1	0.2	-12.8%	9.9%	-47.3%	50.4%
37301 - Pasajes marítimos, lacustres y fluviales para labores en campo y de supervisión	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
37304 - Pasajes marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
37801 - Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
37802 - Servicios integrales en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
38301 - Congresos y convenciones	10.3	3.4	0.0	0.7	-94.3%	-68.0%	-100.0%	0.0%
38401 - Exposiciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
38501 - Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	0.2	0.0	0.0	0.0	-100.0%	-100.0%	0.0%	0.0%
51101 - Mobiliario	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
51201 - Muebles, excepto de oficina y estantería	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
51501 - Bienes informáticos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
51901 - Equipo de administración	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

CN



56501 - Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones n.s. no significativo n.a. no aplica	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%
--	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------

\* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.   
 1 Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año   
 2 En esta columna, se deberá señalar de acuerdo a lo contemplado en el numeral Cuarto, apartado I. Ejercicio del gasto público, último párrafo, de este Manual, referente a variaciones derivadas de situaciones supervenientes o contingentes

### III.-Plazas Estructura

La CNH mantiene desde 2019 el mismo número de plazas de estructura.

Concepto	Estructura Organizacional (número de plazas)					Variación Absoluta del Año Reportado con respecto a los años anteriores <sup>1</sup>				
	Cierre de la Administración vigente					Vs. Último año administración previa (2018)				
	Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Terce año (2021)	Cuart año (2022)	Último año (2024)	Primer año (2019)	Segund año (2020)	Terce año (2021)	Cuart año (2022)	Últim o año (2024)
Total	213	162	162	0	0	-213	0	0	0	0
Mando y Enlace	212	161	161	0	0	-212	0	0	0	0
Mando	198	154	154	0	0	-198	0	0	0	0
Enlaces	14	7	7	0	0	-14	0	0	0	0
Categorías	1	1	1	0	0	-1	0	0	0	0
PASEM	1	1	1	0	0	-1	0	0	0	0
Operativo						0	0	0	0	0

DM



### V.-Contrataciones

Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Método	Contrataciones										Variación		
	Año anterior (2020)		Año reportado (2021)		Modificaciones contratos			Modificaciones contratos			Variación porcentu al Real del Monto <sup>1</sup>	% Participación Monto <sup>1</sup>	
	Montos (millones de pesos)	% Participación Monto	No. de unidades compradoras	Montos (millones de pesos)	% Participación Monto	No. de unidades compradoras	Total de Contratos	Número de Contratos Modificados	Número de Contratos que Modificaron Plazo	Número de Contratos que Modificaron Monto			Número de Contratos que Modificaron Otro
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(b-a)	(b-a)				
<b>Total</b>	26.4	100.0%	30	6.3	100.0%	3.0	19	7	7	3	0	-77.6%	0.0%
Licitación Pública	25.2	95.5%	1.0	3.7	58.9%	1.0	6	3	3	0	0	-86.2%	-36.6%
Invitación a cuando menos tres personas	0.6	2.4%	1.0	1.3	19.8%	1.0	1	1	1	1	0	87.3%	17.5%
Adjudicación directa	0.6	2.1%	1.0	1.3	21.3%	1.0	12	3	3	2	0	127.6%	19.2%

<sup>1</sup> Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en el año anterior al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública del año reportado.

### VI.-Comisiones y viáticos

Selección

Año de administración*	Comisiones y Viáticos						Variación Porcentual Real del Año Reportado (2021) con respecto a cada uno de los años anteriores <sup>1</sup>
	Nacional			Internacional			
	No. Comisiones	Personas	No. Comisiones	Personas	No. Comisiones	Personas	
Último año administración previa (2018)	474	173	151	80	9.8	9.8	-84.8%
Primer año (2019)	337	132	16	12	3.1	3.1	-49.9%
Segundo año (2020)	97	52	0	0	0.4	0.4	-303.9%

63

Tercer año (2021)	196	83	0	0	17	n a
Cuarto año (2022)						
Quinto año (2023)						
Ultimo año (2024)						

\* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.  
 † Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.  
 n = Ejercicios fiscales concluidos de la Administración.

**Indicadores.**

1.-Cociente de gasto de la estructura organizacional	
Gasto de la estructura organizacional (2021)	157885502.8
Gasto de la estructura organizacional base (2018), ajustado con el tabulador vigente	260689215.9
	<b>60.6</b>

† Tanto el numerador como el denominador deberán estimar el costo total de la estructura organizacional considerando las percepciones referidas en el tabulador vigente aplicable para el ejercicio que se reporta, lo anterior, con el propósito de que las comparaciones se hagan en términos reales.

2.-Cociente de gasto de la partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales	
Gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año reportado (2021)	43.1
Gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año base (2018)	515
	<b>75.2</b>

El resultado considera el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

04



3.-Cociente del gasto en viáticos nacionales	
Gasto de la partida 37504 del año reportado (2021)	0.7
Gasto de la partida 37504 del año base (2018)	1.5
	<b>39.8</b>
El resultado considera el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.	

4.-Cociente del gasto en viáticos internacionales	
Gasto de la partida 37602 del año reportado (2021)	0.0
Gasto de la partida 37602 del año base (2018)	3.5
	<b>0.0</b>
El resultado considera el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.	

5.-Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública.	
Gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública del año reportado (2021)	3730600.7
Gasto total en contrataciones del año reportado (2021)	6333034.8
	<b>58.9</b>

58



6.-Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas	
Gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas del año reportado (2021)	1972818.9
Gasto total en contrataciones del año reportado (2021)	6333034.8
	<b>31.2</b>

7.- Invitados promedio por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas	
Total de invitadas a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año reportado (2021)	26
Número total de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año reportado (2021)	1
	<b>26</b>

8.-Cumplimiento promedio del desempeño en la entrega de productos de los Programas presupuestarios <sup>1/</sup> que componen un Ente Público	
Suma del cumplimiento promedio por programa de los indicadores de componente (MIR) y de indicadores de las Fichas de Indicadores del Desempeño	393.3
Número total de programas dentro del Ente Público	4.0
	<b>98.3</b>
<sup>1/</sup> Programas presupuestarios con presupuesto ejercido en 2021.	

024

